

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R220REC/2020, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas a estudiantes por situaciones Covid 19 UCA-SANTANDER.**

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R220REC/2020, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A ESTUDIANTES POR SITUACIONES COVID 19 UCA-SANTANDER**

La Universidad de Cádiz es consciente de que puede haber estudiantes en situación económica precaria como consecuencia de una causa sobrevenida a lo largo del curso académico por la grave crisis sanitaria provocada por el COVID-19 aumentando, en muchos casos, la vulnerabilidad socioeconómica de los estudiantes y sus familias que podría derivar en el abandono de los estudios por motivos socioeconómicos. Todo ello nos motiva a hacer un esfuerzo excepcional y urgente para tratar de evitarlo.

Para lograr este objetivo, se convocan estas ayudas extraordinarias dirigidas a facilitar la continuidad en sus estudios de aquellos y aquellas estudiantes matriculadas en titulaciones oficiales en el curso 2019-2020, cuya situación económica, social, o familiar esté afectada por alguna situación sobrevenida durante este curso derivada de la situación de emergencia sanitaria surgida como motivo de la pandemia del COVID19. Estas ayudas están financiadas por el Banco de Santander, en el marco del convenio de colaboración entre ambas entidades.

Por todo ello este Rectorado RESUELVE convocar estas ayudas extraordinarias de acuerdo con las siguientes Bases:

**Objeto de la convocatoria**

Objeto de esta ayuda es cubrir, total o parcialmente, las necesidades de carácter económico que hayan surgido con ocasión de la crisis del COVID19 y que impidan, la continuación de sus estudios de grado o máster, a los estudiantes de la UCA.

**Presupuesto de la convocatoria**

Para la presente convocatoria se asigna un presupuesto total de 21.933,33 €. Las ayudas se otorgan sin concurrencia competitiva y se entregarán hasta agotar el presupuesto.

**Solicitantes**

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes matriculados en cualquier grado o máster en la UCA y estudiantes de movilidad entrante en el curso académico 2020/2021 que tengan especiales dificultades económicas que surjan con ocasión de la crisis del COVID19.

**Forma de presentación de la solicitud**

Las solicitudes se presentarán según el modelo oficial que se incluye como Anexo I a través del Registro Electrónico de la Universidad (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=48>) dirigidas al Delegado del Rector para las Políticas de Responsabilidad y Corporativa, Presidente de la Comisión.

Código Seguro de verificación:hIhFep9RiU/72XpRerJUoQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/6



hIhFep9RiU/72XpRerJUoQ==

### Documentación necesaria para tramitar la solicitud

Los solicitantes deberán entregar la siguiente documentación:

- Modelo oficial de la Solicitud cumplimentada con la relación de miembros que integran la unidad familiar de la persona solicitante.
- Fotocopia del DNI/NIE de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años.
- Impreso de autorización para recabar datos fiscales a la Agencia Tributaria (ver pág. 3 del modelo de solicitud). Alternativamente, fotocopia/s del certificado resumen del IRPF del último ejercicio presentado, efectuadas por los miembros de la unidad familiar.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente, por desempleo, invalidez permanente, pensiones alimenticias, etc. En los casos de divorcio o separación, sentencia o convenio regulador.
- Certificado de empadronamiento colectivo a fecha de inicio del curso académico.
- Documentación que acredite las circunstancias COVID alegadas por el estudiante (ver Modelo de Solicitud de Ayudas, Anexo I).

### Tipos de ayudas

Las ayudas previstas en la presente convocatoria corresponderán a las siguientes modalidades):

1. Ayudas al pago sobrevenido derivado de gastos extraordinarios de alquiler de vivienda durante el curso.
2. Ayudas al desplazamiento por gastos sobrevenidos derivados del retorno desde los países de acogida para estudiantes de movilidad internacional, cooperación internacional y acción solidaria.
3. Ayudas para contribuir a paliar las dificultades sobrevenidas y derivadas de la situación de COVID19 que, durante el curso, impidan o dificulten al estudiante la continuidad de sus estudios:
  - a) estudiantes que hayan perdido su empleo; unidades familiares que hayan pasado a la situación de desempleo o sin trabajo y sin derecho a prestación de desempleo.
  - b) unidades familiares prestadores de servicios profesionales que hayan cesado en su actividad económica o profesional o que hayan agotado las prestaciones o subsidios por desempleo que vinieran percibiendo.
  - c) reducciones de jornada laboral en el ámbito familiar o la suspensión temporal de contratos de trabajo por causa de la crisis y situaciones similares).
  - d) Aparición de circunstancias sociales, familiares o personales que hayan producido una situación de dificultad económica.

### Cuantía de las ayudas

Las ayudas podrán ser de las siguientes cuantías:

1. Ayudas al pago sobrevenido derivado de gastos extraordinarios de alquiler de vivienda durante el curso: Hasta 300 €.
2. Ayudas al desplazamiento por gastos sobrevenidos derivados del retorno desde los países de acogida para estudiantes de movilidad internacional, cooperación y acción solidaria: Hasta 300 €.
3. Otras situaciones sobrevenidas derivadas de la situación de COVID-19 a evaluar por la Comisión COVID19 Santander de la UCA en función de las circunstancias personales de cada solicitante.

Código Seguro de verificación:hIhFep9RiU/72XpRerJUoQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/6



hIhFep9RiU/72XpRerJUoQ==

### Plazo

La convocatoria permanecerá abierta durante todo el curso académico o hasta que se agoten los créditos disponibles.

### Procedimiento de concesión. Comisión de Evaluación y Resoluciones

1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión (Comisión COVID19 Santander de la UCA) la cual realizará la baremación y propuesta de adjudicación de las ayudas. La Comisión estará compuesta por el Vicerrector de Estudiantes y Empleo, el Vicerrector de Internacionalización y el Delegado del Rector para las Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa.

2. La Comisión de evaluación de las ayudas se reunirá en un plazo no superior a 15 días tras la presentación de la solicitud, al objeto de publicar la oportuna resolución en el plazo máximo de 20 días, a partir de la recepción de la solicitud.

3. La Comisión resolverá provisionalmente estas ayudas y formulará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz las propuestas de Resolución, tanto de las concedidas como de las denegadas y los solicitantes desistidos de su solicitud por no haber aportado la documentación requerida o no haber cumplimentado alguno de los apartados de la solicitud, así como los que renuncian a su solicitud, en su caso.

4. Frente a la resolución provisional, se podrá presentar alegaciones en el plazo máximo de 10 días contados desde el día siguiente a su publicación en la web de la Delegación del Rector para las Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa (<https://drresponsabilidad.uca.es/>).

5. Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### Incompatibilidades

Las ayudas tienen carácter complementario y serán incompatibles con cualesquiera otros beneficios o ayudas de la misma naturaleza y finalidad concedidas por cualquier otro organismo público o privado.

### Protección de datos

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Cádiz es responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad la concesión o denegación de la ayuda económica. El tratamiento se realiza en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Se podrán ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y no ser objeto de decisiones individuales

Código Seguro de verificación:hIhFep9RiU/72XpRerJUoQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/6



hIhFep9RiU/72XpRerJUoQ==

automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es/es>).

**Artículo de género**

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Cádiz, en el día de la firma

Código Seguro de verificación:hIhFep9RiU/72XpRerJUoQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	hIhFep9RiU/72XpRerJUoQ==	PÁGINA	4/6



hIhFep9RiU/72XpRerJUoQ==

## Anexo I MODELO DE SOLICITUD

### 1. Datos del solicitante

D/Dª: \_\_\_\_\_

Nº NIF/Pasaporte/NIE.: \_\_\_\_\_

Titulación y Curso \_\_\_\_\_

Facultad/Escuela: \_\_\_\_\_

### 2. Domicilio a efecto de notificaciones

Avda./calle o Plaza, nº y piso: \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Teléfono móvil: \_\_\_\_\_

Correo a efecto de notificaciones \_\_\_\_\_

### 3. ¿Ha solicitado beca para el curso 2020/2021? Indique el organismo convocante

SI \_ NO \_ Organismo \_\_\_\_\_

**EXPONE:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**SOLICITA:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del alumno/a

Conforme a los requisitos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos personales que nos facilite serán incluidos en un fichero cuyo titular es la **Universidad de Cádiz**, registrado en la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de gestionar las solicitudes de las ayudas que otorga la empresa CEMABASA a los alumnos que han sufrido la pérdida de un progenitor.

Queda informado de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales que suministre, mediante solicitud escrita dirigida a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, con copia de su DNI o documento identificativo, en el Registro General sito en C/Ancha n.º 16, planta baja, C.P. 11001, Cádiz, o mediante correo electrónico a la dirección [derechos.arco@uca.es](mailto:derechos.arco@uca.es).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los datos e informaciones que sean necesarios para la tramitación del procedimiento y que obren en poder de otra Administración Pública. Si no desea otorgar el consentimiento, deberá indicarlo expresamente.

Conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria, la entrega de las ayudas se realiza en un acto público y con posible publicidad en prensa por lo que la presentación a esta convocatoria supone el otorgamiento del consentimiento para la captación, tratamiento y cesión de la imagen de los beneficiarios.

Código Seguro de verificación:hIhFep9RiU/72XpRerJUoQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/6



hIhFep9RiU/72XpRerJUoQ==

Documentación a entregar:

Fotocopia del NIF del solicitante.

Impreso de solicitud.

1. Ayudas al pago sobrevenido derivado de gastos extraordinarios de alquiler de vivienda durante el curso copia del contrato de arrendamiento de vivienda, en el que conste como arrendatario el estudiante.
  - a. Se presentará justificante (transferencias, ingresos en caja o banco al arrendador, facturas/recibos del arrendador, etc.) de pagos efectuados
  - b. En caso de que la justificación de los pagos conste que el pago se haya realizado por otro miembro de la unidad familiar, además se tendrá que presentar copia del libro de familia donde se acredite la pertenencia de ambos a la unidad familiar y DNI del miembro de la unidad familiar el cual realizó el pago.
  - c. Declaración jurada en la que conste que el estudiante tiene residencia habitual en el domicilio familiar y que tiene/tenía contrato de arrendamiento por motivo de sus estudios universitarios en la localidad de estudios
2. Ayudas al desplazamiento por gastos sobrevenidos derivados del retorno desde los países de acogida para estudiantes de movilidad internacional, cooperación internacional y acción solidaria.
  - a. Facturas de gastos de viaje generados al estudiante con motivo del retorno anticipado a España desde los países de acogida para estudiantes que se encontraran realizando programas de movilidad internacional, cooperación y acción solidaria
  - b. Declaración jurada exponiendo los hechos. Se podrá aportar cualquier medio de prueba que obre en poder del estudiante.
3. Ayudas para contribuir a paliar las dificultades sobrevenidas y derivadas de la situación de COVID19 que, durante el curso, impidan o dificulten al estudiante la continuidad de sus estudios
  - a. Declaración jurada exponiendo los hechos que han producido una situación de dificultad económica para el estudiante o para la unidad familiar
  - b. Cualquier medio de prueba que obre en poder del estudiante del mismo o de la unidad familiar para demostrar el hecho o hechos que han provocado una situación de dificultad económica: Certificación del Registro Civil acreditativa de la defunción del progenitor, Certificado SEPE de desempleo o e estar en mutación de ERTE, Certificado de percepción del beneficio extraordinario por cese de actividad, Certificado de percepción de asignación extraordinaria por falta de actividad, Certificado de reducción de jornada laboral, Fotocopia de la última declaración de la renta, o certificado de estar exento de declaración.
  - c. En caso de que las situaciones o circunstancias afecten a un miembro de la unidad familiar distinto del estudiante, además se tendrá que presentar copia del libro de familia donde se acredite la pertenencia del estudiante y de dicho miembro a la unidad familiar y DNI del miembro de la unidad familiar

En caso de recibir alguna ayuda aportar certificado del organismo que corresponda.

Documentación justificativa que acredite otras consecuencias COVID alegadas por la persona solicitante.

Código Seguro de verificación:hIhFep9RiU/72XpRerJUoQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	hIhFep9RiU/72XpRerJUoQ==	PÁGINA	6/6



hIhFep9RiU/72XpRerJUoQ==

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R01REC/2021, por la que se convoca y articula el procedimiento de solicitud de evaluación de la actividad investigadora en el ámbito interno de la Universidad de Cádiz, complementaria a la evaluación nacional de sexenios de investigación**

---